

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**23217** *Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 23 de junio de 2020, por la que se declara la utilidad pública de las instalaciones del PARQUE EÓLICO "BUSECO". Expte. PE-46 DUP. Refª JSS/BML.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente PE-46-DUP, incoado en esta Consejería solicitando Declaración de Utilidad Pública de la siguiente instalación eléctrica:

- Solicitante: Parque Eólico Buseco, S.L.

- Instalación: Parque eólico BUSECO formado por 10 aerogeneradores de 5.000 kW de potencia cada uno (evacuación limitada a 48,75 MW) con transformador de relación 0,69/30 kV y 5.500 kVA. Cuatro líneas subterráneas de alta tensión a 30 kV de interconexión de los aerogeneradores con la nueva subestación eléctrica a compartir con los parques PE-45 CAPIECHAMARTÍN y PE-162 PICO LIEBRES (en trámite) que se dotará con un transformador de 75 MVA de potencia y relación 30/132 kV para compartir con el parque de Pico Liebres y conexión con el ramal B23 de la línea eléctrica de distribución a 132 kV denominada Eje de El Palo.

- Emplazamiento: Pico Cyanón, Pico La Chamosa, Pico El Campetín, la Chomba'l Couz, La Chamosa, Pico La Bobia, el Pico Cálbre, el Pico Gruoso, Los Cutariellos y El Chanu Penarronda, Sierra de Buseco - Tineo, Valdés y Villayón.

- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.

Se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 27 de octubre de 2003 publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) de 22/11/2003, previa Declaración de Impacto Ambiental (DIA) (BOPA de 21 de junio de 2003), se otorgó autorización administrativa para la instalación del parque eólico "BUSECO". Posteriormente, seguido el oportuno desenvolvimiento procedimental y en virtud de Resolución de esta Consejería de 10/12/2019, (Rectificación de errores 17/12/2019) se otorgó a la sociedad PARQUE EOLICO BUSECO, S.L., (B74076761) como promotora de la instalación del parque eólico denominado BUSECO (PE-46), la autorización administrativa de construcción del «modificado del proyecto de ejecución del parque eólico "BUSECO», con sustento ambiental en las Resoluciones de 07/11/2019 (rectificación de 22/11/2019) de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático por las que se formula, a los solos efectos ambientales, el Informe de impacto ambiental (IIA) del modificado de proyecto del parque eólico "BUSECO" (Expediente: IA-IA- 0146/2019).

SEGUNDO: Con fecha 03/06/2020 se otorgó a PARQUE EOLICO BUSECO, S.L. (B74076761), como promotora de la instalación del parque eólico denominado BUSECO (PE- 46), autorización administrativa de construcción solicitada con fecha 30/03/2020, una vez considerada ambientalmente viable con fechas de 24/04/2020

y 19/05/2020 por el órgano ambiental, del « Anexo de Modificación (II) al Proyecto de Ejecución Parque Eólico Buseco», a ubicar en Pico Cyanón, Pico La Chamosa, Pico El Campetín, la Chomba'l Couz, La Chamosa, Pico La Bobia, el Pico Cálabre, el Pico Gruoso, Los Cutariellos y El Chanu Penarronda, Sierra de Buseco - TINEO, VALDÉS y VILLAYÓN, suscrito por D. Enrique Romero Sendino, visado el 10/03/2020 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia con número BU190399, con las siguientes características:

Parque eólico BUSECO formado por 10 aerogeneradores de 5.000 kW de potencia cada uno (evacuación limitada a 48,75 MW) con transformador de relación 0,69/30 kV y 5.500 kVA. Cuatro líneas subterráneas de alta tensión a 30 kV de interconexión de los aerogeneradores con la nueva subestación eléctrica a compartir con los parques PE-45 CAPIECHAMARTÍN y PE-162 PICO LIEBRES (en trámite) que se dotará con un transformador de 75 MVA de potencia y relación 30/132 kV para compartir con el parque de Pico Liebres y conexión con el ramal B23 de la línea eléctrica de distribución a 132 kV denominada Eje de El Palo.

Destacar que, para la ejecución de dicho proyecto, la sociedad promotora ha llegado a acuerdos para la ocupación y servidumbre creada por la instalación eólica con muchos de los propietarios afectados por dicho proyecto, habiendo sido ello imposible con los propietarios de las fincas que figuran en el anexo, fundamentalmente por existir discordancias entre las titularidades y los datos del Catastro.

TERCERO: Previa solicitud de la declaración de utilidad pública de la citada instalación eólica y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia de las fincas que se describían en la relación de bienes y derechos cuya necesidad de ocupación resulta necesaria de cara a la ejecución del citado proyecto, se procedió a su sometimiento a información pública, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOPA nº 6 de 11 de octubre de 2019, BOE nº 11 del 13 de octubre de 2019 y en el periódico "El Comercio" el 17 de enero de 2020.

CUARTO: A raíz de la información pública, han sido presentadas las siguientes alegaciones:

- D. Belarmino Fernández Barrero, como heredero de D. Manuel Fernández Parrondo, D. José Raúl Fernández Barrero, D<sup>a</sup> Matilde Barreiro Feito, D. Ramón Barrero Barrero, D. Paulino Antón Rodríguez y D. Alberto Parrondo López, comparecen como copropietarios de la finca rústica en proindiviso conocida como Braña de Fuentes, parcela A (finca registral 21747), ostentando todos ellos la condición de herederos de varios de los titulares registrales de la citada finca. Manifiestan que dicha finca está actualmente en situación de inmatriculación registral en relación con la finca Sierra de Fuentes, Monte de la Liebre, Sierra de Carrizal y Monte Foyedo (finca registral 22755), inscrita a nombre del Ayuntamiento de Tineo. Asimismo indican que en fecha 22 de octubre de 2019 han interpuesto demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Tineo contra el Ayuntamiento de Tineo, a fin de que se declare su legítima propiedad sobre el terreno doblemente inmatriculado y se ordene la cancelación de la finca inscrita por el Ayuntamiento de Tineo. Aportan plano de situación de la finca registral 21747 ubicando la torre eólica a instalar en dichos terrenos, así como certificación registral de dicha finca y de la nº 22755. Solicitan se tenga a los comparecientes y demás copropietarios de la finca registral 21747 como legítimos propietarios del terreno donde se va a ubicar la torre eólica indicada, interesando se tengan todas las actuaciones posteriores con los suscribientes.

- D. Ramón Berdasco Gavilán, en representación de los herederos de D<sup>a</sup> Balbina Feito Mayo, D. Paulino Miguel Gancedo Ron, en su propio nombre y en representación de los herederos de D. José Gancedo Feito, D. José Rodríguez Rodríguez, D. José Manuel Ardura Alba, en su propio nombre y en representación de D<sup>a</sup> Alicia Ardura Alba, D. Manuel Fernández Gancedo, en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D. Manuel Fernández Berdasco, D<sup>a</sup> María Isabel Feito Méndez, D<sup>a</sup>. Ana Berdasco Miranda, en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D. Ramón Berdasco Barrero, D. Isidro Francisco Feito Méndez, D. Ovidio Feito López, en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D. Emilio López Barrero, D. Fernando Gancedo Alba, en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D. José Gancedo Barrero, D. Belarmino Berdasco Fernández, en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D. Manuel Berdasco Garrido, D<sup>a</sup> Jesusa García Fernández, en su propio nombre y en representación de D. Alvaro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar y D. Gonzalo Rodríguez García, D. Pedro Ramón Berdasco Fernández, en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D. Benjamín Berdasco Gallo, D<sup>a</sup> María Rodríguez López, en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D. Adelino Rodríguez Barrero, D. Juan Carlos Berdasco Rubio, en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D. Pedro Gavilán Barrero y D. Fernando Rodríguez Acero, en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D. Manuel Rodríguez Barrero, en calidad de copropietarios de las fincas nº 14-2, 24-2, 30, 32, 33-1, 33-2, 34, 37, 45-2, 49, 58-2 Y 61-2, aportan tres notas simples registrales de 3 fincas y manifiestan que la afección sobre los terrenos de su propiedad se extiende a más terrenos que los señalados en la relación de bienes, debido a que la cartografía catastral existente para la zona no se ajusta a la realidad física de las fincas. Indican que ha encargado la elaboración de un plano en el que representen el perímetro de las fincas, la cartografía catastral y las diversas afecciones y solicitan se revise la relación de bienes y derechos afectados.

- D. Santiago Martínez Campo-Osorio comparece en calidad de copropietario de la finca N<sup>o</sup> 9 (accesos exteriores), junto con su hermana D<sup>a</sup> María Joaquina Martínez Campo- Osorio, acreditando dichas titularidades con escritura de aceptación y adjudicación de la herencia de D. Santiago Martínez Fernández hecha ante el notario de Navia D. José Luís García-Robés, en fecha 5 de noviembre de 1983 y con nº 1225 de su protocolo, así como certificado de defunción, testamento y últimas voluntades. También aporta acta de defunción de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Joaquina Campo-Osorio Lanza.

- D. Efraín Redruello Acero, D. Gumersindo Gavilán Martínez comparecen en calidad de copropietarios de las fincas nº 10, 12 y 13 (accesos exteriores), D. Benigno Pedro Santiago Bueno como copropietario de la finca nº 11 (accesos exteriores), D. Manuel Feito Méndez, D. Manuel Antonio Gamonal Parrondo, D. Alberto Méndez Ramos, D. Miguel Ángel González Parrondo, D<sup>a</sup>. María Esther Rodríguez Martínez, D. José Manuel López Méndez, D<sup>a</sup>. María Rosario Rodríguez Fernández, D. Isidro Francisco Feito Méndez y D. José Antonio Rodríguez Méndez, como copropietarios de las fincas nº 34, 35 y 37 (accesos exteriores), manifiestan que no han existido negociaciones entre la entidad beneficiaria y la propiedad relativas a las parcelas que son objeto de declaración de utilidad pública. Por ello indican que el organismo expropiante requiera a la entidad beneficiaria para que hable con los propietarios. Indican que en el año 2012 se alcanzaron acuerdos con la empresa Cantaber Generación Eólica, S.L., y en el año 2019 con la sociedad Parque Eólico Panondres, S.L.U., para la constitución de servidumbre de paso destinada a vial. Asimismo hace mención al Convenio

Europeo del Paisaje. Finalmente solicitan que se promuevan acuerdos entre la entidad beneficiaria y los propietarios para evitar la expropiación de dichas fincas puesto que, según afirman, no se cumplen los requisitos necesarios para la declaración de utilidad pública.

- D. Alejandro Bueno Fernández comparece en nombre propio y como mandatario verbal de sus hijos D. Manuel Bueno García y D. Jorge Bueno García, en calidad de copropietarios de las fincas nº 3, 4, 6, 8, 9, 25 y 71, acompañando nota simple del registro de la propiedad de Luarca. Indica que el 12 de diciembre de 2019 suscribió contratos de arrendamiento y servidumbre de paso, con la entidad mercantil Green Capital Power, S.L.U., para la instalación del Parque Eólico Buseco, en cuanto copropietarios del proindiviso de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 764, libro 58, folio 109, finca nº 120 del municipio de Villayón. Adjunta copia de dichos contratos y solicita se tengan presentados dichos documentos y se tengan hechas las precedentes manifestaciones a los efectos oportunos.

- D. José María Berdasco Barrero comparece en su propio nombre y en representación del resto de herederos de D<sup>a</sup> Benjamina Manuela Barrero Garrido y D. Manuel Berdasco López, en calidad de copropietarios de las parcelas registrales nº 5827, 5829 y 19561. Manifiesta que la afección sobre los terrenos de su propiedad se extiende a más fincas que las señaladas en la relación de bienes como fincas nº 24-2, 30, 45-2, 58-2, 61-1, 42, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 56 y 57, debido a que la cartografía catastral existente para la zona no se ajusta a la realidad física de las fincas. Indica que ha encargado la elaboración de un plano en el que representen el perímetro de las fincas, la cartografía catastral y las diversas afecciones. Adjunta planos donde indica las tres zonas del parque donde considera errónea la delimitación. Solicita se revise la relación de bienes y derechos afectados.

- D. Dictinio Beloso Uceda, como Jefe del Servicio de Montes del Principado de Asturias, manifiesta que las fincas nº 14 y 15 (accesos exteriores) forman parte de los terrenos del monte "Sierra de Anleo y Panondres", gestionado por la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca en virtud del convenio nº 4202 del elenco, y que es propiedad del Ayuntamiento de Navia. Solicita se entiendan con el Ayuntamiento de Navia las actuaciones a los efectos de que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Trasladadas a la empresa promotora, ésta mediante escrito presentado el 17/03/2020, da contestación a las mismas en el siguiente sentido:

- en relación con lo alegado por D. Belarmino Fernández Barrero y otros, se manifiesta que, según el plano y la certificación registral aportados, los terrenos sobre los que reclaman la titularidad deberían corresponder con las fincas 45-1, 58-1 y 62 (Parque Eólico) de la relación de bienes y derechos afectados, sin embargo no aportan documentación acreditativa que los justifique como herederos de los titulares que constan en la certificación registral de la finca nº 21747, debiendo ser incluidos como interesados en el expediente a los efectos de posteriores diligencias.

- por lo que se refiere a lo manifestado por los propietarios de las fincas nº 14-2, 24-2, 30, 32, 33-1, 33-2, 34, 37, 45-2, 49, 58-2 Y 61-2, los mismos no aportan documentación acreditativa de su representación ni de la herencia en la que justifique la titularidad sobre las fincas afectadas; asimismo, en la finca nº 34 consta como titular Fernando Gancedo Alba. Asimismo, no indican la

correspondencia entre las 3 fincas registrales y las fincas catastrales afectadas. En cuanto a la errónea delimitación de la cartografía catastral de las fincas afectadas, se ha de indicar que dicha delimitación de parcelas es la oficial facilitada por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, debiendo solicitar los propietarios ante dicho organismo la modificación de la delimitación de las parcelas que consideren erróneas, y aportando la documentación que lo justifique fehacientemente. Si fuera efectiva dicha modificación, se procedería a revisar las afecciones en base a los nuevos planos. Asimismo hay que considerar que según el actual proyecto modificado del Parque Eólico Buseco se mantienen las afecciones en las fincas 14-2, 24-2, 45-2, 58-2 y 61-2, reduciéndose para las fincas 30 y 49 y quedando desafectadas las fincas 32, 33-1, 33-2, 34 y 37.

- en relación con lo alegado por los propietarios de la finca nº 9 (accesos exteriores), una vez analizada la documentación aportada, procede mantener como titular a D. Santiago Martínez Campo-Osorio así como incluir como copropietaria a su hermana D<sup>a</sup> María Joaquina Martínez Campo-Osorio, en sustitución de su madre fallecida. Asimismo, a efectos de notificaciones se incluyen los domicilios de María Joaquina (c/ Cadarso, 6-5, Madrid) y Santiago (c/ Regueral, 14, 3º izda., 33710 Navia).

- por lo que se refiere a lo manifestado por los copropietarios de las fincas nº 10, 11, 12, 13, 34, 35 y 37, de conformidad a lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico, se atribuye la condición de utilidad pública a las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Así, el artículo 54.1 de dicha Ley establece que: "Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso". En consonancia con lo anterior, el Real Decreto 1955/2000 establece en su artículo 140 la utilidad pública de estas instalaciones eléctricas y desarrolla, a su vez, en los artículos 143 y siguientes, el procedimiento de DUP. En concreto, el artículo 140 reza lo siguiente: "1. De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.(...)" La voluntad de la empresa titular del parque eólico siempre es la negociación con los propietarios de los terrenos afectados, no obstante, en el supuesto de no alcanzar acuerdo, se seguirá intentando la adquisición vía amistosa de los bienes y derechos afectados, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa: "La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo." Por todo ello, se estima que se cumplen los requisitos para la Declaración de Utilidad Pública (DUP) del Parque Eólico Buseco y la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto.

- en relación a lo manifestado por los copropietarios de las fincas nº 3, 4, 6, 8, 9, 25 y 71 se indica que los tres constan en la relación de bienes y derechos afectados como copropietarios de las fincas arriba indicadas. Se hace constar que



la finca 71 es de propiedad controvertida entre los proindivisos Carcobas-Berrugas y Lagos-Candanosa- Balbona. Se procede a admitir los documentos presentados a los efectos de la tramitación del presente expediente. Se revisarán las afecciones de las 6 fincas del proindiviso Carcobas Las Berrugas y se respetará el acuerdo suscrito. En cuanto a la finca 71, con la que se contrató acuerdo de servidumbre, por existir litigio por la propiedad con los vecinos de Lagos-Candanosa-Balbona se mantiene como propiedad controvertida hasta la resolución del mismo.

- por lo que se refiere a lo manifestado por D. José María Berdasco Barrero, no se aporta documentación alguna que lo acredite. En las fincas nº 24-2, 30, 45-2, 58-2 y 61-1 constan como copropietarios los herederos de D<sup>a</sup> Benjamina Manuela Barrero Garrido titular; sin embargo el resto de las fincas indicadas tienen propietarios diferentes. Asimismo no se indica la correspondencia entre las 3 fincas registrales y las fincas catastrales afectadas. En cuanto a la errónea delimitación de la cartografía catastral de las fincas afectadas, se ha de indicar que dicha delimitación de parcelas es la oficial facilitada por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, debiendo solicitar los propietarios ante dicho organismo la modificación de la delimitación de las parcelas que consideren erróneas, y aportando la documentación que lo justifique fehacientemente. Si fuera efectiva dicha modificación, se procedería a revisar las afecciones en base a los nuevos planos. Asimismo hay que considerar que según el actual proyecto modificado del Parque Eólico Buseco se mantienen las afecciones en las fincas 24-2, 45-2, 47, 51, 52, 53, 54, 56 y 57, reduciéndose para las fincas 30, 42, 46, 48 y 58-2 y quedando desafectada la finca 61-1.

- con respecto a lo alegado por el Servicio de Montes respecto a las fincas nº 14 y 15 se procede a modificar la titularidad de dichas parcelas a los efectos de continuar la tramitación del presente expediente, entendiéndose las actuaciones con el Ayuntamiento de Navia.

QUINTO: Desde esta Consejería, y para dar contestación a las alegaciones presentadas, se parte de la base que la Declaración de la Utilidad Pública para este tipo de instalaciones de producción eléctrica tiene un carácter esencialmente reglado, que viene determinado legalmente tanto por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como por los Decretos del Principado de Asturias que regulan el procedimiento para la instalación de parques eólicos, cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos que en dicha normativa se establece. Por ello y como quiera que la contestación de la empresa beneficiaria de la expropiación a las alegaciones de los afectados es ajustada a derecho, deben de desestimarse aquellas cuestiones derivadas de una incorrecta delimitación y de discordancias entre las titularidades y los datos del Catastro, discordancias que si fueren solventadas, se incorporarían al presente expediente. Por lo que se refiere a la titularidad de diversas fincas, han de ser estimadas aquellas que han quedado suficientemente acreditadas debiendo remitirse al trámite expropiatorio aquellas que no lo han sido, independientemente de que sean considerados como interesados en el expediente sus promotores.

Asimismo, el criterio seguido por esta Consejería en los últimos años para este tipo de expedientes, tanto para la Declaración de Utilidad Pública, como para la posible la expropiación de los bienes y derechos en las que no haya podido existir un mutuo acuerdo, parte de la base que única y exclusivamente la necesidad de ocupación ha de referirse a los bienes y derechos que sean estrictamente indispensables para la ejecución de la instalación o Proyecto, y que ha de lograrse con el mínimo sacrificio de la propiedad privada. No resulta óbice para efectuar la

declaración de utilidad pública el que no se haya llegado a acuerdos con determinados propietarios, siendo suficiente el quedar acreditado en el expediente el haberse intentado dicho mutuo acuerdo.

SEXTO: Con fecha 13 de febrero de 2020 por parte del personal técnico del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética se procedió sobre el terreno a la oportuna confrontación de la documentación técnica, evacuándose informe de esa misma fecha en el que se determina que las fincas afectadas no incurre en ninguna de las limitaciones del art. 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, desarrollado por el art. 161 del Real Decreto 1955/2000.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Siendo esta Consejería competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que en materia de energía le vienen conferidas por el Ordenamiento jurídico vigente; Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, L.O. 7/81, reformado por la L.O 1/94 y 1/99; y los RR.D.D. 4100/1982, 386/1985 y 836/95, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, puestos en consideración tanto con la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, como con el Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias; y teniendo en cuenta que mediante la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se delega en el titular de la Dirección General la competencia para resolver el referido expediente, por la presente,

## RESUELVO

PRIMERO: DECLARAR la UTILIDAD PÚBLICA, los efectos previstos en el artículo 56, en sus apartados 1 y 2, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de las instalaciones del Parque eólico "BUSECO" (PE-46), en los concejos de Tineo, Valdés y Villayón, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicando la urgente ocupación de los bienes y derechos relacionados en el ANEXO a la presente, a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de las instalaciones eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de las AA.PP., o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

SEGUNDO: La presente Resolución será notificada a los interesados y a la sociedad promotora, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y referencia en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y será accesible electrónicamente a través de la página institucional del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es) "sede Asturiastablón de anuncios").

TERCERO: La sociedad "Parque Eólico Buseco, S.L." que ostenta la condición de beneficiaria, podrá solicitar de esta Consejería al amparo de la Ley de Expropiación Forzosa y de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de la última de las

publicaciones reseñadas en la resolución anterior, la incoación del oportuno expediente expropiatorio por vía de urgencia para proceder a la ocupación de las citadas fincas, en caso que no haya podido existir un mutuo acuerdo, con el objeto de proceder a la ejecución de las instalaciones del referido proyecto del Parque Eólico.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

## ANEXO - EXPTE: PE-46-DUP

FINCAS AFECTADAS CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE EJECUCION DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "BUSECO" – PE-46- (formado por 10 aerogeneradores y líneas subterráneas de alta tensión de interconexión de los aerogeneradores con la subestación eléctrica), EN LOS CONCEJOS DE TINEO, VALDÉS Y VILLAYÓN.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS PE BUSECO 10WTG							TITULARES		AFECCION PLENO DOMINIO					SERVIDUMBRE AEREA		SERVIDUMBRE DE PASO
DATOS CATASTRALES							Propietario	% Part.	Subestación	T. Medición	Cimentación	Plataforma	Vial	Vuelo Aerogenerador	Servidumbre Viento	Línea Subterránea
Nº FINCA	MUNICIPIO	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	PARAJE	CULTIVO	Nombre y Apellidos		(m2)	(m2)	(m2)	(m2)	(m2)	(m2)	(m2)	
1	Tineo	1	11035	33073A00111035	Mauxolla	Matorral	Ayuntamiento Tineo	100			314,15927	3980,51	5946,7	10220,42	57059,44	
3	Villayón	40	146	33077A04000146	Peneu Cabrita	Matorral	Proindiviso Cárcobas y Las Berrugas:					1206,14	10673	208,555073	21428,13	
							Francisco Mellitón García Fernández	7,64								
							María de los Ángeles Díaz Fernández	7,64								
							María del Pilar Díaz Fernández									
							Emerenciana María Díaz Fernández									
							Hros. De Marcelino Manuel Díaz Fernández									
							Consuelo Emerenciana López Díaz	7,64								
							Jesús Manuel López Díaz									
							Eloina López Fernández									
							Hros. De José María López Fernández									
							Hros. De Gonzalo Vicente López Fernández									
							María Carmen Gamonal Fernández	7,64								
							Sandra García Fernández	7,64								
							Iván García Fernández									
							María del Carmen López Rodríguez									
							José Carlos Horacio Fernández López	7,64								
							Oliva Matilde Carmen Fernández López									
							Hros. Manuel Fernández Gómez	7,64								
							Hros. De Eladio Fernández López	7,64								
							Alejandro Bueno Fernández	8,32								
							Manuel Bueno García									
							Jorge Bueno García									
							Alejandro Bueno Fernández									
							María Ángeles Suárez Suárez	7,64								



							Manuel Antón Mayo	7,64											
							Josefa Acero García	7,64											
							Anita María Acero García												
							Teodora Acero García												
							María del Carmen Acero García												
							Rosario Loredo Alba	7,64											
4	Villayón	40	147	33077A0 4000147	Barreirinas	Matorral	Proindiviso Cárcobas y Las Berrugas:					275,22	6065,9	138,5209	11510,86				
							Francisco Melitón García Fernández	7,64											
							María de los Ángeles Díaz Fernández	7,64											
							María del Pilar Díaz Fernández												
							Emerenciana María Díaz Fernández												
							Hros. De Marcelino Manuel Díaz Fernández												
							Consuelo Emerenciana López Díaz	7,64											
							Jesús Manuel López Díaz												
							Eloina López Fernández												
							Hros. De José María López Fernández												
							Hros. De Gonzalo Vicente López Fernández												
							María Carmen Gamonal Fernández	7,64											
							Sandra García Fernández	7,64											
							Iván García Fernández												
							María del Carmen López Rodríguez												
							José Carlos Horacio Fernández López	7,64											
							Oliva Matilde Carmen Fernández López												
							Hros. Manuel Fernández Gómez	7,64											
							Hros. De Eladio Fernández López	7,64											
							Alejandro Bueno Fernández	8,32											
							Manuel Bueno García												
							Jorge Bueno García												
							Alejandro Bueno Fernández												
							María Ángeles Suárez Suárez	7,64											
							Manuel Antón Mayo	7,64											
							Josefa Acero García	7,64											
							Anita María Acero García												
							Teodora Acero García												
							María del Carmen Acero García												
							Rosario Loredo Alba	7,64											
6	Villayón	40	148	33077A0 4000148	Encima el Arbedal	Matorral	Proindiviso Cárcobas y Las Berrugas:											1635,8464	
							Francisco Melitón García Fernández	7,64											
							María de los Ángeles Díaz Fernández	7,64											
							María del Pilar Díaz Fernández												
							Emerenciana María Díaz Fernández												
							Hros. De Marcelino Manuel Díaz Fernández												
							Consuelo Emerenciana López Díaz	7,64											
							Jesús Manuel López Díaz												
							Eloina López Fernández												
							Hros. De José María López Fernández												
							Hros. De Gonzalo Vicente López Fernández												
							María Carmen Gamonal Fernández	7,64											
							Sandra García Fernández	7,64											
							Iván García Fernández												
							María del Carmen López Rodríguez												
							José Carlos Horacio Fernández López	7,64											
							Oliva Matilde Carmen Fernández López												
							Hros. Manuel Fernández Gómez	7,64											
							Hros. De Eladio Fernández López	7,64											
							Alejandro Bueno Fernández	8,32											
							Manuel Bueno García												
							Jorge Bueno García												
							Alejandro Bueno Fernández												
							María Ángeles Suárez Suárez	7,64											
							Manuel Antón Mayo	7,64											

							Josefa Acero García	7,64													
							Anita María Acero García														
							Teodora Acero García														
							María del Carmen Acero García														
							Rosario Loredo Alba	7,64													
8	Villayón	40	158	33077A0 4000158	Pico El Monte	Matorral	Proindiviso Cárcobas y Las Berrugas:				1257,06	3484,2	3877,065 8	25778,64 6							
							Francisco Melitón García Fernández	7,64													
							María de los Ángeles Díaz Fernández	7,64													
							María del Pilar Díaz Fernández														
							Emerenciana María Díaz Fernández														
							Hros. De Marcelino Manuel Díaz Fernández														
							Consuelo Emerenciana López Díaz	7,64													
							Jesús Manuel López Díaz														
							Eloina López Fernández														
							Hros. De José María López Fernández														
							Hros. De Gonzalo Vicente López Fernández														
							María Carmen Gamonal Fernández	7,64													
							Sandra García Fernández	7,64													
							Iván García Fernández														
							María del Carmen López Rodríguez														
							José Carlos Horacio Fernández López	7,64													
							Oliva Matilde Carmen Fernández López														
							Hros. Manuel Fernández Gómez	7,64													
							Hros. De Eladio Fernández López	7,64													
							Alejandro Bueno Fernández	8,32													
							Manuel Bueno García														
							Jorge Bueno García														
							Alejandro Bueno Fernández														
							María Ángeles Suárez Suárez	7,64													
							Manuel Antón Mayo	7,64													
							Josefa Acero García	7,64													
							Anita María Acero García														
							Teodora Acero García														
							María del Carmen Acero García														
							Rosario Loredo Alba	7,64													
9	Villayón	40	178	33077A0 4000178	Pico El Monte	Matorral	Proindiviso Cárcobas y Las Berrugas:				56,39498 8	402,1526 18	5642,8	2702,82	13227,06						
							Francisco Melitón García Fernández	7,64													
							María de los Ángeles Díaz Fernández	7,64													
							María del Pilar Díaz Fernández														
							Emerenciana María Díaz Fernández														
							Hros. De Marcelino Manuel Díaz Fernández														
							Consuelo Emerenciana López Díaz	7,64													
							Jesús Manuel López Díaz														
							Eloina López Fernández														
							Hros. De José María López Fernández														
							Hros. De Gonzalo Vicente López Fernández														
							María Carmen Gamonal Fernández	7,64													
							Sandra García Fernández	7,64													
							Iván García Fernández														
							María del Carmen López Rodríguez														
							José Carlos Horacio Fernández López	7,64													
							Oliva Matilde Carmen Fernández López														
							Hros. Manuel Fernández Gómez	7,64													
							Hros. De Eladio Fernández López	7,64													
							Alejandro Bueno Fernández	8,32													
							Manuel Bueno García														
							Jorge Bueno García														
							Alejandro Bueno Fernández														
							María Ángeles Suárez Suárez	7,64													
							Manuel Antón Mayo	7,64													
							Josefa Acero García	7,64													
							Anita María Acero García														





							Adelina Santiago Santiago												
							Regina Santiago Santiago												
							Atliano Santiago Santiago												
							Saturnino Santiago Santiago												
							Juan José Bueno Santiago (Repres.)	11,11											
							María Soledad Bueno Santiago												
							María Paz Bueno Santiago												
							Delfina María Bueno Santiago												
							Mónica Bueno Santiago												
							Regina Santiago Santiago												
							Manuel Santiago Corral	11,11											
							Palmira Corral Feito	3,7											
							Palmira Corral Feito	7,41											
							Sinforiano López Corral (Repres.)	11,11											
							Nieves López Corral												
							Manuel López Corral												
							Julio López Corral												
							Ana López Corral												
							Benigno López Corral												
							Mari Paz Corral López	11,11											
							Elena López Santiago												
24-1	Tineo	1	118	33073A00100118	Chambra	Matorral	Ayuntamiento Tineo	100							3372	980,1	17731,26		
24-2	Tineo	1	118	33073A00100118	Chambra	Matorral	Proindiviso Monte de Bullacente:			19,410443	1612,34	1494,9	1843,99	3272,68					
							Hros. Benjamín Berdasco Gallo	5,26											
							Hros. Manuel Fernández Berdasco	10,53											
							Manuel Fernández Gancedo (Repres)												
							Hros. José Gancedo Feito	5,26											
							Hros. Francisco Gayo Gancedo	5,26											
							Lucía Berdasco Fernández	5,26											
							Lucía Fernández Pérez												
							Hros. Balbina Feito Mayo	5,26											
							José Rodríguez Rodríguez	1,76											
							José Rodríguez Rodríguez	3,5											
							Hros. Manuel Rodríguez Barrero	5,26											
							Hros. Pedro Gavilán Barrero	5,26											
							Hros. Adelino Rodríguez Barrero												
							María Rodríguez López (Repres)	5,26											
							Isidro Francisco Feito Méndez	5,26											
							María Isabel Feito Méndez (Repres)	5,26											
							Hros. José Gancedo Barrero												
							Fernando Gancedo Alba (Repres)	5,26											
							Hros. Emilio López Barrero	5,26											
							Hros. Manuel Berdasco Garrido	5,26											
							Hros. Ramón Berdasco Barrero	5,26											
							Jesusa García Fernández	1,315											
							Álvaro Rodríguez García	1,315											
							María Pilar Rodríguez García	1,315											
							Gonzalo Rodríguez García	1,315											
							Jesusa García Fernández												
							Hros. Benjamina Manuela Barrero Garrido	5,26											
25	Villayón	40	200	33077A04000200	Regueiro na Bobia	Matorral	Proindiviso Cárcobas y Las Berrugas:		7418,9775	904,76057	8911,84	46321	14339,34536	87026,92					
							Francisco Melitón García Fernández	7,64											
							María de los Ángeles Díaz Fernández	7,64											
							María del Pilar Díaz Fernández												
							Emerenciana María Díaz Fernández												
							Hros. De Marcelino Manuel Díaz Fernández												
							Consuelo Emerenciana López Díaz	7,64											
							Jesús Manuel López Díaz												
							Eloina López Fernández												
							Hros. De José María López Fernández												
							Hros. De Gonzalo Vicente López Fernández												
							María Carmen Gamonal Fernández	7,64											
							Sandra García Fernández	7,64											
							Iván García Fernández												
							María del Carmen López Rodríguez												



							José Carlos Horacio Fernández López	7,64											
							Oliva Matilde Carmen Fernández López												
							Hros. Manuel Fernández Gómez	7,64											
							Hros. De Eladio Fernández López	7,64											
							Alejandro Bueno Fernández	8,32											
							Manuel Bueno García												
							Jorge Bueno García												
							Alejandro Bueno Fernández												
							María Ángeles Suárez Suárez	7,64											
							Manuel Antón Mayo	7,64											
							Josefa Acero García	7,64											
							Anita María Acero García												
							Teodora Acero García												
							María del Carmen Acero García												
							Rosario Loredo Alba	7,64											
26	Villayón	37	180	33077A0 3700180	Las Penonas	Matorral	Proindiviso El Sellón:											10215	
							Herederos de Belarmina Santiago Santiago	11,11											
							José Manuel Santiago Santiago (Repres.)												
							Isabel Santiago Santiago												
							María Argentina Santiago Santiago												
							Argentina Santiago Santiago												
							Adelino Santiago Santiago												
							Venancio Santiago Santiago												
							Arturo Santiago Quintilla												
							Manuel Santiago Quintilla												
							Cristina Izquierdo Santiago												
							Luis Rubio López (Repres.)	1,855											
							María Ángeles Rubio López												
							Cándida Josefina Rubio López												
							Manuel Rubio López												
							Luzdivina Rubio López												
							Olimpia Rubio López												
							Ambrosio Jaquete Corral (Repres.)	11,11											
							Mª. Felicidad Jaquete Corral												
							Juan Jaquete Corral												
							Manuel Jaquete Corral												
							Venancio Jaquete López												
							Josefa Jaquete López												
							Camila Jaquete López												
							Manuel Santiago Santiago (Repres.)	11,11											
							Benigna Santiago Santiago												
							Adelina Santiago Santiago												
							Regina Santiago Santiago												
							Atilano Santiago Santiago												
							Saturmino Santiago Santiago												
							Juan José Bueno Santiago (Repres.)	11,11											
							María Soledad Bueno Santiago												
							María Paz Bueno Santiago												
							Delfina María Bueno Santiago												
							Mónica Bueno Santiago												
							Regina Santiago Santiago												
							Manuel Santiago Corral	11,11											
							Palmira Corral Feito	3,7											
							Palmira Corral Feito	7,41											
							Sinforiano López Corral (Repres.)	11,11											
							Nieves López Corral												
							Manuel López Corral												
							Julio López Corral												
							Ana López Corral												
							Benigno López Corral												
							Mari Paz Corral López	11,11											
							Elena López Santiago												
30	Tineo	1	11108	33073A0 0111108	Amarillo	Matorral	Proindiviso Monte de Bullacente:					2018,513	18,27830 1	1770,37	15907	2797,072 635	26784,12		
							Hros. Benjamín Berdasco Gallo	5,26											
							Hros. Manuel Fernández Berdasco	10,53											
							Manuel Fernández Gancedo (Repres.)												
							Hros. José Gancedo Feito	5,26											
							Hros. Francisco Gayo Gancedo	5,26											







							Manuel López Santiago	30										
							Juan Bardo Feito	10										
							José Manuel Barrero Feito	10										
							Guillermo López Bardo	10										
							Constantino López Bardo											
							José Luis López Bardo											
							María Angelita López Bardo											
							Adela López Bardo											
							Etelvina López Bardo											
							Oliva López Bardo											
							Domingo Rodríguez Berdasco	10										
							Olimpia Berdasco López											
							Belarmino Berdasco López	10										
58-1	Tineo	18	18	33073A0 1800018	Corripo	Matorral	Ayuntamiento Tineo	100	4541,07			347,15	24524	1694,5	18825,32			
							Hros. Manuel Fernández Parrondo											
							José Raúl Fernández Barrero											
							Matilde Barreiro Feito											
							Ramón Barrero Barrero											
							Paulino Antón Rodríguez											
							Alberto Parrondo López											
58-2	Tineo	18	18	33073A0 1800018	Corripo	Matorral	Proindiviso Monte de Bullacente:		5919,95		314,1592 7	3778,64	9485,5	6016,26	9041,28			
							Hros. Benjamín Berdasco Gallo	5,26										
							Hros. Manuel Fernández Berdasco	10,53										
							Manuel Fernández Gancedo (Repres)											
							Hros. José Gancedo Feito	5,26										
							Hros. Francisco Gayo Gancedo	5,26										
							Lucía Berdasco Fernández	5,26										
							Lucía Fernández Pérez											
							Hros. Balbina Feito Mayo	5,26										
							José Rodríguez Rodríguez	1,76										
							José Rodríguez Rodríguez	3,5										
							Hros. Manuel Rodríguez Barrero	5,26										
							Hros. Pedro Gavilán Barrero	5,26										
							Hros. Adelino Rodríguez Barrero											
							María Rodríguez López (Repres)	5,26										
							Isidro Francisco Feito Méndez	5,26										
							María Isabel Feito Méndez (Repres)	5,26										
							Hros. José Gancedo Barrero											
							Fernando Gancedo Alba (Repres)	5,26										
							Hros. Emilio López Barrero	5,26										
							Hros. Manuel Berdasco Garrido	5,26										
							Hros. Ramón Berdasco Barrero	5,26										
							Jesusa García Fernández	1,315										
							Álvaro Rodríguez García	1,315										
							María Pilar Rodríguez García	1,315										
							Gonzalo Rodríguez García	1,315										
							Jesusa García Fernández											
							Hros. Benjamina Manuela Barrero Garrido	5,26										
59	Valdés	119	12874	33034A1 1912874	C. Altas	Matorral	Concernoso:						2183,8					
							Ramiro Barrero Santiago	20										
							Manuel López Santiago	30										
							Juan Bardo Feito	10										
							José Manuel Barrero Feito	10										
							Guillermo López Bardo	10										
							Constantino López Bardo											
							José Luis López Bardo											
							María Angelita López Bardo											
							Adela López Bardo											
							Etelvina López Bardo											
							Oliva López Bardo											
							Domingo Rodríguez Berdasco	10										
							Olimpia Berdasco López											
							Belarmino Berdasco López	10										
60	Valdés	119	10873	33034A1 1910873	C. Altas	Matorral	Concernoso:						1449,4					
							Ramiro Barrero Santiago	20										
							Manuel López Santiago	30										
							Juan Bardo Feito	10										
							José Manuel Barrero Feito	10										
							Guillermo López Bardo	10										







							Atilano Fernández Riesgo	4,76										
							Benjamín Suárez Pérez	4,76										
71	Villayón	39	400	33077A03900400		Matorral	Propiedad Controvertida (Cárcobas y Berrugas/Lagos-Candanosa-Balbona)										5768,4	

RELACION DE BIENES Y DERECHOS LINEA DE EVACUACION PE BUSECO														
DATOS CATASTRALES							TITULARES		AFECCION PLENO DOMINIO				OCUPACION TEMPORAL	
Nº FINCA	T.MUNIC	POL.	PARC.	REF CATASTRAL	PARAJE	CULTIVO	Propietario	% Part.	VUELO		Apoyos y anillo de puesta a tierra		Sup. Afeción (m2)	Sup. Afeción (m2)
							Nombre y Apellidos		Longitud vuelo (ml)	Sup. Afecion (m2)	Nº Apoyo	Superficie (m2)	(m2)	
1	Villayón	40	200	33077A04000200	Regueirona Bobia	Matorral	Proindiviso Cárcobas y Las Berrugas:		1015,07	22968,61	1,2,3,4,y 5	99,03	12347	
							Francisco Melitón García Fernández	7,64						
							María de los Ángeles Díaz Fernández	7,64						
							María del Pilar Díaz Fernández							
							Emerenciana María Díaz Fernández							
							Hros. De Marcelino Manuel Díaz Fernández							
							Consuelo Emerenciana López Díaz	7,64						
							Jesús Manuel López Díaz							
							Eloina López Fernández							
							Hros. De José María López Fernández							
							Hros. De Gonzalo Vicente López Fernández							
							María Carmen Gamonal Fernández	7,64						
							Sandra García Fernández	7,64						
							Iván García Fernández							
							María del Carmen López Rodríguez							
							José Carlos Horacio Fernández López	7,64						
							Oliva Matilde Carmen Fernández López							
							Hros. Manuel Fernández Gómez	7,64						
							Hros. De Eladio Fernández López	7,64						
							Alejandro Bueno Fernández	8,32						
							Manuel Bueno García							
							Jorge Bueno García							
							Alejandro Bueno Fernández							
							María Ángeles Suárez Suárez	7,64						
							Manuel Antón Mayo	7,64						
							Josefa Acero García	7,64						
							Anita María Acero García							
							Teodora Acero García							
							María del Carmen Acero García							
							Rosario Loreda Alba	7,64						
2	Villayón	37	180	33077A03700180	Las Penonas	Matorral	Proindiviso El Sellón:		532,84	15107,2	-	-	6050	
							Herederos de Belarmina Santiago Santiago	11,11						
							José Manuel Santiago Santiago (Repres.)							
							Isabel Santiago Santiago							
							María Argentina Santiago Santiago							
							Argentina Santiago Santiago							
							Adelino Santiago Santiago							
							Venancio Santiago Santiago							
							Arturo Santiago Quintilla							
							Manuel Santiago Quintilla							
							Cristina Izquierdo Santiago							
							Luis Rubio López (Repres.)	1,855						
							María Ángeles Rubio López							
							Cándida Josefina Rubio López							
							Manuel Rubio López							
							Luzdivina Rubio López							
							Olimpia Rubio López							
							Ambrosio Jaquete Corral (Repres.)	11,11						
							Mª. Felicidad Jaquete Corral							
							Juan Jaquete Corral							
							Manuel Jaquete Corral							
							Venancio Jaquete López							
							Josefa Jaquete López							
							Camila Jaquete López							
							Manuel Santiago Santiago (Repres.)	11,11						

							Benigna Santiago Santiago						
							Adelina Santiago Santiago						
							Regina Santiago Santiago						
							Atilano Santiago Santiago						
							Saturnino Santiago Santiago						
							Juan José Bueno Santiago (Repres.)	11,11					
							María Soledad Bueno Santiago						
							María Paz Bueno Santiago						
							Delfina María Bueno Santiago						
							Mónica Bueno Santiago						
							Regina Santiago Santiago						
							Manuel Santiago Corral	11,11					
							Palmira Corral Feito	3,7					
							Palmira Corral Feito	7,41					
							Sinforiano López Corral (Repres.)	11,11					
							Nieves López Corral						
							Manuel López Corral						
							Julio López Corral						
							Ana López Corral						
							Benigno López Corral						
							Mari Paz Corral López	11,11					
							Elena López Santiago						
3	Villayón	37	215	33077A037 00215	Prao	Matorral	Proindiviso El Sellón:		67,18	1915,8	-	-	873
							Herederos de Belarmina Santiago Santiago	11,11					
							José Manuel Santiago Santiago (Repres.)						
							Isabel Santiago Santiago						
							María Argentina Santiago Santiago						
							Argentina Santiago Santiago						
							Adelino Santiago Santiago						
							Venancio Santiago Santiago						
							Arturo Santiago Quintilla						
							Manuel Santiago Quintilla						
							Cristina Izquierdo Santiago						
							Luis Rubio López (Repres.)	1,855					
							María Ángeles Rubio López						
							Cándida Josefina Rubio López						
							Manuel Rubio López						
							Luzdivina Rubio López						
							Olimpia Rubio López						
							Ambrosio Jaquete Corral (Repres.)	11,11					
							Mª. Felicidad Jaquete Corral						
							Juan Jaquete Corral						
							Manuel Jaquete Corral						
							Venancio Jaquete López						
							Josefa Jaquete López						
							Camila Jaquete López						
							Manuel Santiago Santiago (Repres.)	11,11					
							Benigna Santiago Santiago						
							Adelina Santiago Santiago						
							Regina Santiago Santiago						
							Atilano Santiago Santiago						
							Saturnino Santiago Santiago						
							Juan José Bueno Santiago (Repres.)	11,11					
							María Soledad Bueno Santiago						
							María Paz Bueno Santiago						
							Delfina María Bueno Santiago						
							Mónica Bueno Santiago						
							Regina Santiago Santiago						
							Manuel Santiago Corral	11,11					
							Palmira Corral Feito	3,7					
							Palmira Corral Feito	7,41					
							Sinforiano López Corral (Repres.)	11,11					
							Nieves López Corral						
							Manuel López Corral						
							Julio López Corral						
							Ana López Corral						
							Benigno López Corral						
							Mari Paz Corral López	11,11					
							Elena López Santiago						
4	Villayón	37	3	33077A037 00003	Braña La Llera	Matorral	Proindiviso Masenga		44,77	896,43	6	141,61	488

							Joaquín Manuel García Santiago	7,69					
							Enrique Corral Corral (Repres.)	7,69					
							Carlos Corral Corral						
							Manuel Corral Corral						
							Ramiro Corral Corral	7,69					
							Gerardo Santiago Rodríguez	15,39					
							Irene Santiago Santiago	7,69					
							Manuel López Santiago	15,39					
							Manuel Santiago Jaquete (Repres.)	15,39					
							Gerardo Santiago Jaquete						
							Francisco Santiago Jaquete						
							Perfecto Acero Morán	7,69					
							Manuel Santiago Santiago	7,69					
							Vidalina López Santiago	7,69					
5	Villayón	37	250	33077A037 00250	Anchona	Matorral	Proindiviso Masenga		315,9	8365,98	7	20,25	3965
							Joaquín Manuel García Santiago	7,69					
							Enrique Corral Corral (Repres.)	7,69					
							Carlos Corral Corral						
							Manuel Corral Corral						
							Ramiro Corral Corral	7,69					
							Gerardo Santiago Rodríguez	15,39					
							Irene Santiago Santiago	7,69					
							Manuel López Santiago	15,39					
							Manuel Santiago Jaquete (Repres.)	15,39					
							Gerardo Santiago Jaquete						
							Francisco Santiago Jaquete						
							Perfecto Acero Morán	7,69					
							Manuel Santiago Santiago	7,69					
							Vidalina López Santiago	7,69					
6	Valdés	119	859	33034A119 00859	Anchona	Matorral	Concenoso:		254,8	8482,13	8	111,3	3328
							Ramiro Barrero Santiago	20					
							Manuel López Santiago	30					
							Juan Bardo Feito	10					
							José Manuel Barrero Feito	10					
							Guillermo López Bardo	10					
							Constantino López Bardo						
							José Luis López Bardo						
							María Angelita López Bardo						
							Adela López Bardo						
							Etelvina López Bardo						
							Oliva López Bardo						
							Domingo Rodríguez Berdasco	10					
							Olimpia Berdasco López						
							Belarmino Berdasco López	10					
7	Valdés	119	857	33034A119 00857	Anchona	Matorral	Concenoso:		195,45	6190,26	-	-	2481
							Ramiro Barrero Santiago	20					
							Manuel López Santiago	30					
							Juan Bardo Feito	10					
							José Manuel Barrero Feito	10					
							Guillermo López Bardo	10					
							Constantino López Bardo						
							José Luis López Bardo						
							María Angelita López Bardo						
							Adela López Bardo						
							Etelvina López Bardo						
							Oliva López Bardo						
							Domingo Rodríguez Berdasco	10					
							Olimpia Berdasco López						
							Belarmino Berdasco López	10					
8	Valdés	119	858	33034A119 00858	Anchona	Matorral	Concenoso:		91,21	3299,94	-	-	1102
							Ramiro Barrero Santiago	20					
							Manuel López Santiago	30					
							Juan Bardo Feito	10					
							José Manuel Barrero Feito	10					
							Guillermo López Bardo	10					
							Constantino López Bardo						
							José Luis López Bardo						
							María Angelita López Bardo						
							Adela López Bardo						
							Etelvina López Bardo						



							Oliva López Bardo							
							Domingo Rodríguez Berdasco	10						
							Olimpia Berdasco López							
							Belarmino Berdasco López	10						
9	Valdés	119	851	33034A119 00851	Penitina	Matorral	Concernoso:		15,67	564,36	-	-	115	
							Ramiro Barrero Santiago	20						
							Manuel López Santiago	30						
							Juan Bardo Feito	10						
							José Manuel Barrero Feito	10						
							Guillermo López Bardo	10						
							Constantino López Bardo							
							José Luis López Bardo							
							María Angelita López Bardo							
							Adela López Bardo							
							Etelvina López Bardo							
							Oliva López Bardo							
							Domingo Rodríguez Berdasco	10						
							Olimpia Berdasco López							
							Belarmino Berdasco López	10						
10	Valdés	119	862	33034A119 00862	M. Concernoso	Matorral	Concernoso:		184,86	4828,1	9	18,92	2282	
							Ramiro Barrero Santiago	20						
							Manuel López Santiago	30						
							Juan Bardo Feito	10						
							José Manuel Barrero Feito	10						
							Guillermo López Bardo	10						
							Constantino López Bardo							
							José Luis López Bardo							
							María Angelita López Bardo							
							Adela López Bardo							
							Etelvina López Bardo							
							Oliva López Bardo							
							Domingo Rodríguez Berdasco	10						
							Olimpia Berdasco López							
							Belarmino Berdasco López	10						
11	Valdés	119	863	33034A119 00863	M. Concernoso	Matorral	Concernoso:		317,73	13139,66	-	-	3989	
							Ramiro Barrero Santiago	20						
							Manuel López Santiago	30						
							Juan Bardo Feito	10						
							José Manuel Barrero Feito	10						
							Guillermo López Bardo	10						
							Constantino López Bardo							
							José Luis López Bardo							
							María Angelita López Bardo							
							Adela López Bardo							
							Etelvina López Bardo							
							Oliva López Bardo							
							Domingo Rodríguez Berdasco	10						
							Olimpia Berdasco López							
							Belarmino Berdasco López	10						
12	Valdés	119	870	33034A119 00870	C. Bajas	Matorral	Concernoso:		371,35	8188,82	10 y 11	116,82	4783	
							Ramiro Barrero Santiago	20						
							Manuel López Santiago	30						
							Juan Bardo Feito	10						
							José Manuel Barrero Feito	10						
							Guillermo López Bardo	10						
							Constantino López Bardo							
							José Luis López Bardo							
							María Angelita López Bardo							
							Adela López Bardo							
							Etelvina López Bardo							
							Oliva López Bardo							
							Domingo Rodríguez Berdasco	10						
							Olimpia Berdasco López							
							Belarmino Berdasco López	10						
13	Valdés	119	867	33034A119 00867	C. Bajas	Matorral	Concernoso:		22,43	631,93	-	-	220	
							Ramiro Barrero Santiago	20						
							Manuel López Santiago	30						
							Juan Bardo Feito	10						
							José Manuel Barrero Feito	10						

							Guillermo López Bardo	10						
							Constantino López Bardo							
							José Luis López Bardo							
							María Angelita López Bardo							
							Adela López Bardo							
							Etelvina López Bardo							
							Oliva López Bardo							
							Domingo Rodríguez Berdasco	10						
							Olimpia Berdasco López							
							Belarmino Berdasco López	10						
14	Valdés	119	10873	33034A119 10873	C. Altas	Matorral	Concenoso:		68,01	1951,21	-	-	855	
							Ramiro Barrero Santiago	20						
							Manuel López Santiago	30						
							Juan Bardo Feito	10						
							José Manuel Barrero Feito	10						
							Guillermo López Bardo	10						
							Constantino López Bardo							
							José Luis López Bardo							
							María Angelita López Bardo							
							Adela López Bardo							
							Etelvina López Bardo							
							Oliva López Bardo							
							Domingo Rodríguez Berdasco	10						
							Olimpia Berdasco López							
							Belarmino Berdasco López	10						
15	Valdés	119	12874	33034A119 12874	C. Altas	Matorral	Concenoso:		77,49	2124,44	-	-	981	
							Ramiro Barrero Santiago	20						
							Manuel López Santiago	30						
							Juan Bardo Feito	10						
							José Manuel Barrero Feito	10						
							Guillermo López Bardo	10						
							Constantino López Bardo							
							José Luis López Bardo							
							María Angelita López Bardo							
							Adela López Bardo							
							Etelvina López Bardo							
							Oliva López Bardo							
							Domingo Rodríguez Berdasco	10						
							Olimpia Berdasco López							
							Belarmino Berdasco López	10						
16	Valdés	119	875	33034A119 00875	C. Altas	Matorral	Concenoso:		60,43	1413,78	12	87,42	936	
							Ramiro Barrero Santiago	20						
							Manuel López Santiago	30						
							Juan Bardo Feito	10						
							José Manuel Barrero Feito	10						
							Guillermo López Bardo	10						
							Constantino López Bardo							
							José Luis López Bardo							
							María Angelita López Bardo							
							Adela López Bardo							
							Etelvina López Bardo							
							Oliva López Bardo							
							Domingo Rodríguez Berdasco	10						
							Olimpia Berdasco López							
							Belarmino Berdasco López	10						

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS ACCESOS EXTERIORES PE BUSECO							TITULARES		SERVIDUMBRE DE PASO	SERVIDUMBRE DE VUELO	OCUPACIÓN
DATOS CATASTRALES											
Nº FINCA	T. MUNIC	POL.	PARC.	REF CATASTRAL	PARAJE	Propietario	% Part.	VIAL	(m2)	(m2)	
1	Navia	3	75	33041S0030007500 00AW	CP Carbajal Somorto	Nombre y Apellidos Isolina González Suárez	100	-	666,7565	-	
2	Navia	32	51005	33041A0325100500 00PK	Rincaño	Isolina González Suárez	100	-	142,2315	-	
3	Navia	32	33	33041A0320003300 00PO	Zona de atrás	Manuel Bach Moya	25	-	464,6895	-	
						José María Bach Moya	25				
						Antonio Bach Moya	25				
						Luis Bach Moya	25				
4	Navia	32	32	33041A0320003200 00PM	Zona de atrás	Isolina González Suárez	100	568,3186	-	-	

5	Navia	3	73	33041S0030007300 00AU	CP Carbajal Somorto	Isolina González Suárez	100	1802,6526	-	2486,4304
6	Navia	3	71	33041S0030007100 00AS	CP Carbajal Somorto	Manuel Bach Moya	25	2379,4426	-	-
						José María Bach Moya	25			
						Antonio Bach Moya	25			
						Luis Bach Moya	25			
7	Navia	31	542	33041A0310054200 00PX	Vidural	Yolanda Suárez Méndez	100	1557,882		
8	Navia	32	78	33041A0320007800 00PU	Arriba Abajo	Manuel Bach Moya	25	1640,7733	-	-
						José María Bach Moya	25			
						Antonio Bach Moya	25			
						Luis Bach Moya	25			
9	Navia	32	77	33041A0320007700 00PZ	Soboal	María Joaquina Martínez Campo-Osorio	50	1414,9208	-	-
						Santiago Martínez Campo-Osorio	50			
10	Navia	31	791	33041A0310079100 00PF	Quemadin	Efraín Redruello Acero	50		1126,3697	36,7722
						Gumersindo Gavilán Martínez	50			
11	Navia	31	615	33041A0310061500 00PW	Loma Toral	Benigno Pedro Santiago Bueno		731,2931	-	-
						Benito Verdasco Rubio				
						Enrique Gavilán Fernández				
						Felicidad Feito Borrero				
						Liborio Blanco Gayo				
						Efraín Redruello Acero	50			
						Desconocidos				
12	Navia	32	367	33041A0320036700 00PH	Mte. Vallín	Efraín Redruello Acero	50	20982,5647	-	-
						Gumersindo Gavilán Martínez	50			
13	Navia	32	368	33041A0320036800 00PW	Mte. Vallín	Efraín Redruello Acero	50	14605,3693	-	-
						Gumersindo Gavilán Martínez	50			
14	Navia	32	1001	33041A0320100100 00PF	Convenio 4202 "Sierra de Anleo y Panondres"	Ayuntamiento de Navia	100	21984,5147	-	-
						Servicio de Montes del Principado de Asturias				
15	Navia	32	1000	33041A0320100000 00PT	Convenio 4202 "Sierra de Anleo y Panondres"	Ayuntamiento de Navia	100	14,1134	-	-
						Servicio de Montes del Principado de Asturias				
16	Villayón	31	355	33077A0310035500 00ES	Brañuas	Braña del Zapurrel S.L.	100	914,8336	-	-
17	Villayón	31	10355	33077A0311035500 00EQ	Monte Forestal Villa	Desconocidos		7007,2842	-	-
18	Villayón	31	359	33077A0310035900 00EW	Mte. Abertal Brañuas	Braña del Zapurrel S.L.	100	9069,2417	-	-
19	Villayón	31	360	33077A0310036000 00EU	Mte. Abertal Brañuas	Braña del Zapurrel S.L.	100	1249,7267	-	-
20	Villayón	31	361	33077A0310036100 00EH	Mte. Abertal Brañuas	Braña del Zapurrel S.L.	100	5659,5329	-	-
21	Villayón	31	362	33077A0310036200 00EW	Mte. Abertal Brañuas	Braña del Zapurrel S.L.	100	54,5547	-	-
22	Villayón	31	364	33077A0310036400 00EB	Mte. Abertal Brañuas	Braña del Zapurrel S.L.	100	605,1161	-	-
23	Villayón	31	10365	33077A0311036500 00EK	Brañuas	Braña del Zapurrel S.L.	100	290,6222	-	-
24	Villayón	32	306	33077A0320030600 00EB	Mte. Abertal Brañuas	Braña del Zapurrel S.L.	100	2114,3992	-	-
25	Villayón	32	308	33077A0320030800 00EG	Mte. Abertal Brañuas	Braña del Zapurrel S.L.	100	3154,8923	-	-
26	Villayón	32	310	33077A0320031000 00EY	P.E. El Segredal	Cantaber Generación Eólica S.L.	100	7275,1117	-	-
27	Villayón	32	315	33077A0320031500 00ET	P.E. El Segredal	Cantaber Generación Eólica S.L.	100	9106,1627	-	-
28	Valdés	120	22	33034A1200002200 00EO	Segredal	Josefa Redruello García		7524,3567	-	-
						María Pilar García García				
						María Eugenia Gayo Rodríguez				
						Avelino Fernández Fernández				
						Josefina Gayo Redruello				
						Delia Gamonal Redruello				
						Aurora Gayo Suárez				
						José Iglesias Riesco				
						Basilio Rodríguez García				
						Clara Redruello Parrondo				
						Josefa López Gamonal				
						María Josefa Suárez Gallo				
						María del Carmen Fernández Iglesias				
						Marino González González				
						María Fernández Suárez				
						Josefina López Bueno				
						Francisco Bardo Pérez				

						Rosaura García Rodríguez				
						Avelino López Bueno				
						José Gervasio Parrondo García				
						Faustino Gavilán García				
						María del Carmen Verdasco Anes				
29	Villayón	33	147	33077A033001470000ES	Braña Del Segredal	Ramiro Jaquete Bueno		4218,6121	-	-
30	Valdés	120	48	33034A120000480000ET	Pasadas	Avelino Fernández Fernández		6855,4593	-	-
						Josefina Gayo Redruello				
						Delia Gamonal Redruello				
						Aurora Gayo Suárez				
						José Iglesias Riesco				
						Basilio Rodríguez García				
						Clara Redruello Parrondo				
						Josefa López Gamonal				
						María Josefa Suárez Gallo				
						María del Carmen Fernández Iglesias				
						Marino González González				
						María Fernández Suárez				
						Josefina López Bueno				
						Francisco Bardo Pérez				
						Rosaura García Rodríguez				
						Avelino López Bueno				
						José Gervasio Parrondo García				
						Faustino Gavilán García				
						Josefa Redruello García				
						María Santiago García				
						Concepción Gamonal Gavilán (Repres)				
						Eloy Fernández López (Repres)				
						Oliva Iglesias Riesco				
						María del Carmen Verdasco Anes				
31	Villayón	35	336	33077A035003360000EQ	Braña Del Segredal	Ramiro Jaquete Bueno	100	7035,0916	-	-
32	Valdés	120	74	33034A120000740000EB	Gamallos	Avelino Fernández Fernández		330,8205	-	-
						Josefina Gayo Redruello				
						Delia Gamonal Redruello				
						Aurora Gayo Suárez				
						José Iglesias Riesco				
						Basilio Rodríguez García				
						Clara Redruello Parrondo				
						Josefa López Gamonal				
						María Josefa Suárez Gallo				
						María del Carmen Fernández Iglesias				
						Marino González González				
						María Fernández Suárez				
						Josefina López Bueno				
						Francisco Bardo Pérez				
						Rosaura García Rodríguez				
						Avelino López Bueno				
						José Gervasio Parrondo García				
						Faustino Gavilán García				
						Josefa Redruello García				
						María Santiago García				
						Concepción Gamonal Gavilán (Repres)				
						Eloy Fernández López (Repres)				
						Oliva Iglesias Riesco				
						Secundino Santiago Bueno (Repres.)				
						María del Carmen Verdasco Anes				
33	Villayón	35	339	33077A035003390000ET	Braña Del Segredal	Ramiro Jaquete Bueno	100	7169,5593	-	-
34	Villayón	35	343	33077A035003430000EF	Pielagos	Jose Ramón Méndez Rodríguez	11,11	3268,335	-	-
						Primitivo Rodríguez Méndez	11,11			
						Manuel Antonio Gamonal Parrondo	11,11			
						Salvador González Gamonal	11,11			
						Celestino Méndez García	11,11			
						Leoncio López Rodríguez	11,11			
						Jose Maria García Acero	11,11			
						Manuel Méndez Rubio	11,11			
						Manuel Feito Méndez	11,11			
						Alberto Méndez Ramos				
						Miguel Ángel González Parrondo				
						María Esther Rodríguez Martínez				

						José Manuel López Méndez				
						María Rosario Rodríguez Fernández				
						Isidro Francisco Feito Méndez				
						José Antonio Rodríguez Méndez				
35	Villayón	35	345	33077A03500345000EO	Pena Rica	Jose Ramón Méndez Rodríguez	11,11	10605,8793	-	-
						Primitivo Rodríguez Méndez	11,11			
						Manuel Antonio Gamonal Parrondo	11,11			
						Salvador González Gamonal	11,11			
						Celestino Méndez García	11,11			
						Leoncio López Rodríguez	11,11			
						Jose Maria García Acero	11,11			
						Manuel Méndez Rubio	11,11			
						Manuel Feito Méndez	11,11			
						Alberto Méndez Ramos				
						Miguel Ángel González Parrondo				
						María Esther Rodríguez Martínez				
						José Manuel López Méndez				
						María Rosario Rodríguez Fernández				
						Isidro Francisco Feito Méndez				
						José Antonio Rodríguez Méndez				
36	Villayón	35	355	33077A03500355000EE	P.E. El Segredal	Cantaber Generación Eólica S.L.	100	929,9773	-	-
37	Villayón	35	344	33077A03500344000EM	Llameirona	Jose Ramón Méndez Rodríguez	11,11	1317,7208	-	-
						Primitivo Rodríguez Méndez	11,11			
						Manuel Antonio Gamonal Parrondo	11,11			
						Salvador González Gamonal	11,11			
						Celestino Méndez García	11,11			
						Leoncio López Rodríguez	11,11			
						Jose Maria García Acero	11,11			
						Manuel Méndez Rubio	11,11			
						Manuel Feito Méndez	11,11			
						Alberto Méndez Ramos				
						Miguel Ángel González Parrondo				
						María Esther Rodríguez Martínez				
						José Manuel López Méndez				
						María Rosario Rodríguez Fernández				
						Isidro Francisco Feito Méndez				
						José Antonio Rodríguez Méndez				
38	Villayón	35	356	33077A03500356000ES	P.E. El Segredal	Cantaber Generación Eólica S.L.	100	11884,1195	-	-
39	Villayón	36	283	33077A03600283000EQ	P.E. El Segredal	Cantaber Generación Eólica S.L.	100	18937,6723	-	-

Oviedo, 23 de junio de 2020.- La Directora General de Energía, Minería y Reactivación, María Belarmina Díaz Aguado.

ID: A200030502-1